

Gobierno Regional del Callao

Almeida
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 799 Fecha: 21 FEB. 2017

Resolución Ejecutiva Regional N° 000082

Callao, 21 FEB 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de Mayo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de Mayo del 2016, el Artículo 1°, se delegó las facultades en el Gerente de Administración la facultad de suscribir las Resoluciones Administrativas, las minutas y/o Escrituras Públicas que se generen de los actos administración sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao. Asimismo, en su Artículo 2° de la citada resolución se delega las facultades en el Gerente de Administración la facultad de suscribir las minutas y escrituras públicas que se generen de los actos de disposición que fueran autorizados por el Consejo Regional del Callao sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao;



Que, en ese sentido bajo el principio de literalidad, los procedimientos específicos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA, y en atención a los fundamentos expuestos en el Informe N° 0136 – 2017 – GRC / GAJ de fecha 03 de Febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que recomienda integrar a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de mayo, consignándose la facultad de realizar Actos de Adquisición a favor de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao;



Que, contando con el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el cual recomienda integrar a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de Mayo del 2016, consignándose la facultad de realizar Actos de Adquisición a favor de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, resulta necesario emitir el acto resolutorio que integra la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica a la citada resolución;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INTEGRAR, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de Mayo del 2016, la Facultad de realizar Actos de Adquisición a favor de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 799 Fecha: 2-1 FEB. 2017